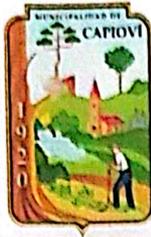


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 13 de octubre del 2022.-

ORDENANZA N° 043/2022:

VISTO: el deber del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) de promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y la necesidad de hacer efectiva y confiable la publicidad de las mismas.

CONSIDERANDO QUE; la Municipalidad de Capióvi debe contar con un medio oficial de información entre el Municipio y la Comunidad.

QUE, constituye un principio jurídico básico el atinente a que el ordenamiento legal de alcance general solo adquiere vigencia a partir de su publicación.

QUE, es necesario garantizar la mayor transparencia de los actos de gobierno, concentrando la publicación de Ordenanzas, Declaraciones, Resoluciones, reglamentación de ordenanzas y demás disposiciones, en un único Boletín Oficial Municipal de amplia difusión, que sea masiva y que permita accesibilidad a la información oficial pública como también el momento a partir del cual deben comenzarse a computar los plazos legales.

QUE, a través del Boletín Oficial Municipal se podrá difundir información de suma importancia para la comunidad.

QUE, el Boletín Oficial Municipal es una herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno como así también para optimizar la participación social.

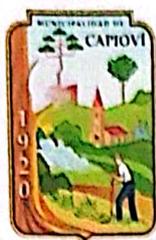
QUE, la Ley IV - N° 94, por medio de la cual se modifica la Ley IV - N° 1 (antes Ley 1) de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y;

QUE, la citada Ley IV - N° 94 incorpora a la Ley IV - N° 1 (antes Ley 1) el Artículo 8° por medio del cual se faculta al Poder Ejecutivo a dictar el marco regulatorio para la creación, implementación y reglamentación, así como también la utilización y disposición gradual del Boletín Oficial Digital de

Maria Graciela Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



la Provincia con la misma eficacia jurídica y valor probatorio para todos los efectos de la presente norma;

QUE, asimismo, la citada normativa incorpora el Artículo 9° por medio del cual establece que la facultad legislativa otorgada al Poder Ejecutivo en el artículo anterior deberá tener como base la implementación progresiva del Boletín Oficial Digital de la Provincia y el cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial en versión analógica en virtud de que la materia está relacionada con la administración pública de manera concreta; con el objeto de establecer los estándares y condiciones de seguridad, autenticidad, integridad e inalterabilidad de los contenidos que deben integrar el mismo, debiendo llevarse a cabo en un tiempo razonable dentro de las posibilidades presupuestarias;

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE, el Boletín Oficial Municipal Digital del Municipio de Capióvi, Misiones, con la denominación formal de “BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE CAPIOVÍ”.-

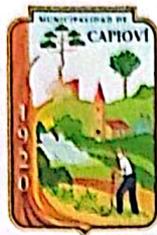
ARTÍCULO 2°: El Boletín Oficial Municipal de Capióvi, es el periódico oficial del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: UTILÍCESE, la plataforma digital oficial de la Municipalidad de Capióvi <https://www.capiovi.misiones.gov.ar/gobierno/honorable-concejo-deliberante/#> o la que en el futuro la reemplace, a fines de publicar las normas dictadas por el HCD.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 4º: PERIODICIDAD: El Boletín Oficial Municipal será actualizado una vez que las normas sean promulgadas por el DEM, la publicación de los originales será realizados por orden cronológico de presentación y numerados.-

ARTÍCULO 5º: ORIGINALES E INALTERABILIDAD: Los originales serán transcritos en la misma forma que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez que hayan tenido entrada al Boletín Oficial Municipal, salvo que el Órgano remitente lo autorice en forma expresa y fehaciente.-

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos complementarios que resulten necesarios para la ejecución de la presente.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


María Gelesio Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi